



México, D. F. a 31 de mayo de 2011.

Boletín de Prensa: 75

“NORMA 29, VIABLE Y NECESARIA”

En abril pasado, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI); presentaron en la Asamblea Legislativa una adición a los Planes Delegacionales de Desarrollo Urbano y a los Planes Parciales, denominada “Norma 29”, en la que se plantea el mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto público. La iniciativa fue aprobada el 11 de abril y el pasado viernes 20 de mayo publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Aunque la norma en su texto está dirigida a proteger a los Mercados Populares del Distrito Federal, desde su propuesta inicial la **Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México** ha expresado compartir el espíritu de la reglamentación; pues de forma indirecta la norma beneficia a los pequeños comercios tradicionales de los barrios, como son las tiendas de la esquina, abarrotes, misceláneas, papelerías, tiendas de ropa, tlapalerías, recauderías, jugueterías, vinos y licores entre otros, y principalmente a los empleos que estos establecimientos generan.

Los comercios tradicionales de las colonias del Distrito Federal, están compuestos principalmente por familias, que al conformarse como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) han encontrado una forma digna para subsistir. La mayoría prosperando en base a mucho trabajo y sacrificios, consolidándose en su ámbito vecinal, contribuyendo a la convivencia social y al abasto de productos básicos; además, este sector contribuye a la economía interna al aportar recursos a la ciudad por medio del pago de impuesto y al generar tres empleos en promedio por cada unidad comercial.

En los últimos años, el comercio formal en la ciudad se ha visto amenazado por distintos factores que merman su crecimiento, por un lado, el aumento de nuevos esquemas comerciales amparados por grandes empresas, los enfrentan en desigualdad de condiciones, pues la mayoría de los comercios se encuentran en la categoría de MIPYMES, y no pueden competir ante grandes y especializadas estructuras de comercialización, de distribución y de financiamiento. Por otro lado, la informalidad avanza implacablemente, sin control por parte de las autoridades, adjudicándose impunemente las calles y zonas de alta concentración de la ciudad, para convertirlas en su piso de venta exclusivo.

Los comerciantes que agrupamos, catalogados como MIPYMES, no rehúyen a la competencia, pues tradicionalmente este sector se ha forjado en la cultura del esfuerzo diario, en condiciones adversas y siempre luchando a contracorriente. En esa misma lógica y ante una situación de clara desigualdad con respecto a los grandes grupos,

vemos valido enfatizar nuestra postura de apoyo a una reglamentación que mejora las condiciones de competencia.

Dado lo anterior, queremos destacar que:

- La Norma 29; no pretende, ni fomenta el monopolio en la distribución de artículos y productos básicos en la ciudad, no se puede hablar de monopolio cuando el supuesto, estaría conformado por alrededor de 90 mil familias, que son las dueñas de locales comerciales y pequeños negocios en el D.F.
- En el abasto; no existe, ni existirá disminución en la disponibilidad de productos para la población de Distrito Federal, al contrario, la Norma 29 permite complementar la oferta de los pequeños comercios más la oferta de los mercados, autoservicio, tiendas departamentales, supermercados, minisúper y tiendas de conveniencia. En conjunto, se convierten en la Gran Fuerza de Abasto del D.F. compuesta por:
 - **453 autoservicios**
 - **117 tiendas departamentales**
 - **513 tiendas de conveniencia, minisúper y tiendas express;**
 - **318 mercados populares agrupando a 70 mil locales**
 - **27 mil MIPYMES.**

Suficiente para garantizar el abasto de productos de la canasta básica, entre otros productos y servicios.

- La Norma 29 no es excluyente, sino, regulatoria. La norma regula la convivencia y permanencia de todos los actores involucrados en el abasto y comercio en el Distrito Federal.
- No se promueve el alza de precios; al contrario, de no aplicarse la norma, podría favorecerse a un solo actor del comercio local, poniendo en riesgo el abasto de productos de la canasta básica de los capitalinos, limitando la oferta de productos y quedando a merced de un solo grupo el establecimiento de los precios al consumidor, lo que sin lugar a dudas sería una práctica monopólica.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México, hace un llamado a los actores involucrados ante la puesta en marcha de la Norma 29, para establecer canales de discusión sobre su operación, con el fin proponer un esquema útil para todas las partes y principalmente para el consumidor.

En ese orden de ideas, solicitamos respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitan integrarnos a los trabajos de la Comisión Especial Interinstitucional que se creará para abordar las disposiciones de la Norma 29, con el fin de colaborar en la modernización y desarrollo del abasto en toda la ciudad.

Así mismo, instamos a las autoridades a reconocer e integrar con personalidad jurídica a los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios en las normatividades, reglamentos y leyes que sobre el comercio se promulgan y así, se otorgue mayor certeza a los integrantes del sector.

La **Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México**, no persigue otros fines más que el establecimiento de condiciones adecuadas que regulen al mayor dentro de su condición y al pequeño en su justo ámbito, con el fin de promover un marco de competencia justa que beneficie la generación de empleo, factor que reiteramos, es indispensable para dar certeza al desarrollo económico.

Por último, refrendamos que nuestra Cámara y sus agremiados, estamos a favor de la mutua cooperación, la sana convivencia y el establecimiento de reglas claras que permitan la competencia e inclusión de todos en el mercado.

